



COMITE ELECT. UNIV.
RECIBIDO POR:
12 MAY '23 9:59AM

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-011-23
(Del 11 Mayo de 2023)

“Por la cual se designa las Corporaciones Electorales para las elecciones para escoger los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que la Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020 aprueba la reactivación del Comité Electoral Universitario en virtud de la labor electoral llevada a cabo en el año 2014.

Que a los miembros del Comité Electoral Universitario les corresponde llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros de dicho Comité con la finalidad de darle continuidad a todas las actividades y funciones que establece el Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el Artículo 28 del Reglamento de elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario designa en las corporaciones electorales a los miembros de la comunidad UMIP que sean garantía de imparcialidad, quienes tendrán a su cargo las funciones temporales relacionadas con el proceso de votación, confección y distribución de actas y el escrutinio.

Que el Comité Electoral Universitario ha determinado designar Veintinueve (29) miembros de las Corporaciones electorales y los cuales se han seleccionado por cada estamento de la Comunidad UMIP para las elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario para el periodo 2023-2026.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,



Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las Corporaciones Electorales para las Elecciones para escoger los miembros del Comité Electoral Universitario, tal como se detalla a continuación

Jurados de Mesa:

1. Ariadna Añino – 8-994-524
2. Marien Rodríguez -8-966-1705
3. Carlos Gallardo – 8-761-1455
4. Francisco Tapiero – 4-145-440
5. Vanessa Gómez – 8-812-677
6. Daniella Checa de León - 4-783-2351
7. Ana Mera – 8-782-2248
8. Aurea Muñoz – 7-112-693
9. Nilka Márquez – 8-707-1372
10. Eric Lucero – 8-817-1080
11. Fidel Rodríguez 9-114-2668
12. Debra Ramos – 8-849-759
13. Zuleyka González – 8-745-724
14. Alex Eduardo Chen – 8-941-407
15. Cesar Reyes – 7-97-255
16. Leticia Muñoz – 4-196-219

Junta de Escrutinio

1. Alexander Mora - 8-980-1373
2. Irina María Fong – 8-734-149
3. Maricela Muñoz – 8-418-680
4. Pedro Rodríguez - 8-750-1214

Delegados Electorales

1. Eduardo Roberto McCoulley Victoria - 8-958-139
2. Itzela Fossatti – 4-817-1024
3. George Christian - 8-993-2034
4. Andrew Robledo- 8-960-1617
5. Oliver Diaz - 9-761-2265
6. Alicia Bond – 8-1057-898
7. Oreste Cortez Delgado – 8-267-61
8. Porfirio Padilla- 8-514-933
9. Marcos González – 9-151-249

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Corporaciones Electorales de la UMIP deben cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento General de Elecciones y cualesquier otra que le asigne el Comité Electoral Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las Corporaciones Electorales que brinden su apoyo se le reconocerán:

- Un día libre de trabajo y viático de acuerdo con la culminación del torneo electoral.
- Se le otorgará fuero electoral por seis (6) meses a partir del cierre de las elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.



ARTICULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-23 de 17 de marzo de 2023.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Prof. Melissa Gutiérrez Ospino
Suplente habilitada en funciones del CEU

Lcdo. Juan Carlos Arosemena
Secretario del CEU